

11 de junio de 2020

COMUNICADO INAU N° 23:

NUEVAS ORIENTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ESPECIAL ESPECIALIZADA DE 24 HORAS DEL INAU

El Directorio del INAU en acuerdo con la Dirección General y Subdirecciones Generales de Administración, de Gestión Territorial y Programática, en la fecha del 11 de junio de 2020, aprueba **nuevas orientaciones para el funcionamiento de los servicios de protección especial y especial especializada de 24 horas** dadas la evolución de la pandemia del COVID-19 y las recomendaciones actuales del Poder Ejecutivo y particularmente de las autoridades sanitarias.

Las nuevas orientaciones mencionadas, refieren a: **i)** visitas de las referencias familiares y afectivas de niños, niñas y adolescentes a los centros, **ii)** retorno a actividades presenciales en centros educativos **iii)** actividades al aire libre y **iv)** actuación ante situaciones de nuevos ingresos y reingresos (posteriores a salidas no autorizadas, reintegros y licencias).

Exceptuando los aspectos que a continuación se señalan y en los cuales se introducen modificaciones, **se mantienen vigentes en su totalidad las medidas de funcionamiento y prevención para los centros de 24 horas establecidas en los Comunicados N°13 (23 de marzo de 2020) y N° 19 (16 de abril de 2020).**

I. ENCUENTROS PRESENCIALES DE LAS REFERENCIAS FAMILIARES Y AFECTIVAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LOS CENTROS

La actual situación de la pandemia del COVID-19 en el país permite retomar las visitas de familiares o referentes afectivos de los niños, niñas y adolescentes a los centros de forma presencial. Siendo estas visitas fundamentales para el desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes y para el trabajo de fortalecimiento familiar, deben tomarse una serie de precauciones sanitarias, a fin de reducir los riesgos de exposición a la enfermedad COVID 19. Por ello, el desarrollo de las visitas deberá habilitarse con las siguientes precauciones:

1. INFORMACIÓN A LA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS ATENDIDAS:

Los Centros deberán informar a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias y referentes afectivos, sobre las medidas de cuidado y prevención a mantener en los encuentros presenciales. Para ello es importante adaptar las comunicaciones a formas amigables y claras que construyan la complementariedad y colaboración de todos y todas para llevar adelante las medidas de higiene y auto cuidado.

En lo posible, deberán planificarse los encuentros presenciales de manera escalonada para evitar que se den de manera simultánea, para lo cual será importante flexibilizar días y horarios.

2. ESPACIO PARA LAS ENCUNTROS PRESENCIALES: Disponer un espacio específico para tal fin, en lo posible con ventilación y preferentemente que se encuentre lo más cercano a la puerta de ingreso a fin de evitar circulación de familiares y referentes afectivos dentro del centro y así favorecer las medidas de cuidado e higiene recomendadas. Si el clima lo permite, se recomienda desarrollar los encuentros presenciales al aire libre.

3. CANTIDAD: En esta etapa se entiende necesario que los encuentros presenciales se realice con hasta dos referentes familiares y un referente en centros de alta complejidad.

4. **DESPISTAJE DE SINTOMAS:** Al momento del ingreso al Centro debe realizarse el despistaje de síntomas respiratorios (sobre todo tos, rinitis, dolor de garganta) y debe controlarse la temperatura (es fiebre cuando se tiene más de 37,5°). Si en dicho momento se detecta la presencia de sintomatología, no se permitirá el ingreso al Centro explicando las razones de manera de transmitir la importancia de no propiciar la propagación de la enfermedad. En estos casos se deberá explicar lo resuelto y contener al niño niña y adolescente para minimizar el impacto al no desarrollarse el encuentro presencial.
5. **PROFILAXIS:** Al momento de realizar los encuentros presenciales deben tomarse en términos generales los mismos recaudos relacionados a los cuidados personales de higiene, ya reseñados previamente en el Comunicado N°13 y debe favorecerse desde el Centro el cumplimiento de dichas normas.

Todas las personas deben: lavarse las manos antes de ingresar, mantener distancia y usar mascarillas. En el caso de niños sabemos que la distancia y el uso de mascarillas son muy difíciles, pero exhortamos al mayor esfuerzo para su implementación. No se recomienda la utilización de mascarilla para menores de 3 años así como para niños, niñas y adolescentes que presenten TEA o trastornos de conducta.

El encuentro presencial será evaluado en conjunto a posteriori con el fin de trabajar con ellos y con el niño, niña o adolescente aspectos a mejorar. Si la familia no trajera tapabocas se le brindará desde el Proyecto.

6. **SOBRETÚNICA:** En caso de bebés o niños que presenten sintomatología respiratoria y que requieran contacto estrecho por su corta edad, se deberá además brindar sobretúnica para permitir mayor contacto con protección.

7. ENCUNTROS PRESENCIALES A POBLACIÓN DE RIESGO: En el caso de encuentros presenciales a personas especialmente vulnerables con parálisis cerebral, mayores de 65 y/o con patologías respiratorias será imprescindible desarrollar todas las medidas de higiene, a lo que se suma el uso de tapabocas y distancia.

II. RETORNO A ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CENTROS EDUCATIVOS.

Los niños, niñas y adolescentes retornarán a las actividades presenciales en los centros educativos de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Administración Nacional de Educación Pública.

Los equipos de trabajo estimularán y acompañarán socioeducativamente la reconfiguración de las rutinas cotidianas que el retorno a clases presenciales implica, privilegiando el inicio de dichas actividades. Previo al retorno, tomarán contacto con los centros educativos a fin de contar con la información respecto a los días y horarios de asistencia de cada niño, niña o adolescente y formas en que habrá de trabajarse. Ello debe de ser informado a los niños, niñas y/o adolescentes y sus referentes familiares con anticipación, a fin de que puedan prepararse para esta nueva etapa, tramitando los obstáculos o ansiedades que puedan emerger, junto con los educadores/as o técnicos referentes del proyecto.

Asimismo, se trabajará con los niños, niñas y adolescentes respecto a conductas de autocuidado de la salud (higiene de manos, mantenimiento del distanciamiento físico en lo posible, utilización de mascarilla protectora, etc.) a mantener durante el traslado a los centros educativos y en el tiempo de permanencia en el mismo.

III. ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

Se habilita a los Proyectos a realizar actividades al aire libre aunque las mismas deben desarrollarse con ciertos cuidados.

1. Debe evitarse todo tipo de aglomeraciones así sea en espacios abiertos. La distancia física sigue siendo imprescindible.
2. Se podrán ir integrando actividades fuera del centro en forma individual o grupal de los/as adolescentes en el marco de sus intereses, reforzando la autonomía progresiva en aspectos de autocuidado y distanciamiento físico que recomienda el MSP.
3. Las salidas grupales deben ser de no más de 7-8 personas.
4. Al aire libre y si no hay otras personas cerca no es necesario el uso de mascarillas; al entrar a espacios cerrados deben volver a usarla. Durante el ejercicio físico no debe utilizarse tapabocas.
5. Se sugiere que este tipo de actividades se desarrollen en las inmediaciones del Centro de manera de no utilizar medios de transporte público. En caso de hacer uso de transporte público, (lo que no es recomendable), SIEMPRE DEBEN USAR MASCARILLAS (con las excepciones ya señaladas anteriormente).
6. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS: Se mantiene la suspensión de las actividades extraordinarias de grupos de niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos (asistencia a campamentos, viajes, ferias culturales, entre otras).
7. Al regreso de la actividad, deben desarrollarse las dinámicas de cuidado personal y ambiental detalladas en comunicados previos (lavado de manos, cambio de ropa, limpiar y dejar zapatos lejos de la cama (en la entrada, puerta de dormitorio, etc.).

IV. FORMAS DE ACTUACIÓN ANTE NUEVOS INGRESOS O REINGRESOS (POSTERIORES A SALIDAS NO ACORDADAS O LICENCIAS).

Ante nuevos ingresos o reingresos (posteriores a salidas acordadas, licencias, o reintegro familiar) de niños, niñas y/o adolescentes, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos, procurando la realización de valoración médica.

No se requerirán medidas de aislamiento sanitario, **excepto en aquellas situaciones en que se detecten síntomas respiratorios**. Ante su presencia, se procederá a consulta médica inmediata.